



RESOLUCIÓN No. CSJBTR22-544
26 de octubre de 2022

“Por la cual se excluye de la base de datos del Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 256 de la Constitución Política, la Ley 270 de 1.996, “Estatutaria de la Administración de Justicia” y el Acuerdo No. 724 del 2000, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 256-1 de la Constitución, concordante con los Artículos 101-1 y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los hoy Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la carrera judicial en el ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 724 del 29 de febrero de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, artículo segundo, corresponde a los hoy Consejos Seccionales de la Judicatura, registrar en la base de datos la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, en virtud de las disposiciones antes citadas, se procede al análisis de las situaciones administrativas reportadas en relación con el funcionario judicial, doctor LEONARDO ANTONIO VILLESAS PULIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.365.522, las cuales tienen incidencia en el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, mediante Resolución No. 11-186 del 10 de agosto del 2011, emanada del antes Consejo Seccional de Bogotá, se ACTUALIZÓ en el Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial al doctor LEONARDO ANTONIO VILLESAS PULIDO en el cargo de Juez Noveno (9) Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Bogotá.

Que, mediante Resolución 326 del 7 de abril de 2022, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, ACEPTÓ la renuncia del doctor LEONARDO ANTONIO VILLESAS PULIDO al cargo de Juez Noveno (9) Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Bogotá, en virtud de que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, le reconoció la pensión de vejez.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 6° ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio y exclusión del escalafón de carrera judicial.

Que, por lo expuesto y conforme a la decisión adoptada en sala del 26 de octubre del 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCLUIR del archivo Seccional de Escalafón de Empleados y Funcionarios de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá, al doctor LEONARDO ANTONIO VILLESAS PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía 79.365.522, del cargo de Juez Noveno (9) Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°: Anotar en el Registro Seccional del Escalafón de Carrera Judicial la novedad de exclusión del doctor LEONARDO ANTONIO VILLESAS PULIDO.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional del Escalafón de Carrera Judicial, conforme al artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

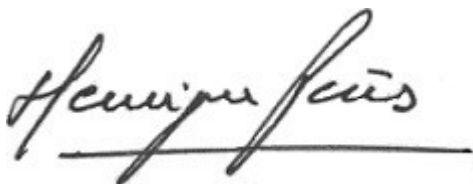
ARTICULO 4°: Comunicar, por correo electrónico, la presente decisión al doctor LEONARDO ANTONIO VILLESAS PULIDO, conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO 5°: Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se lleve a cabo la correspondiente anotación en el Registro Nacional del Escalafón de Carrera en la Rama Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que repose en la hoja de vida del servidor judicial.

ARTICULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

EMDT/OIO